

Fondo de Asistencia para Propietarios de Vivienda de Oregon Guía para presentar una solicitud



Tabla de contenido

1	<u>Descripción general y elegibilidad del programa</u>
3	<u>Elegibilidad para la fase</u>
4	<u>Lista de verificación de elegibilidad para la ayuda de pagos vencidos</u>
6	<u>Lista de verificación de elegibilidad para la ayuda de pagos en curso</u>
8	<u>Lista de verificación de documentos</u>
9	<u>Tabla de límites de ingreso</u>
12	<u>Preguntas frecuentes</u>
17	<u>Recursos adicionales</u>

Descripción general y elegibilidad del programa

Descripción general

El Departamento del Tesoro de EE. UU. asignará alrededor de 90 millones de dólares a Oregon en virtud del Fondo de Asistencia para Propietarios de Vivienda de la Ley del Plan de Rescate Estadounidense. Oregon Housing and Community Services (OHCS) ayudará a los propietarios de vivienda en riesgo de perder sus viviendas mediante la prevención de ejecuciones hipotecarias y desalojos y la subsanación de morosidades e incumplimientos. Los propietarios de vivienda elegibles son aquellos que cumplen con los requisitos de límite de ingreso del programa y que experimentaron dificultades financieras después del 21 de enero de 2020, debido a la pandemia de coronavirus. También se aplican otros requisitos del programa.

Beneficios y elegibilidad

Los propietarios de vivienda elegibles pueden presentar una solicitud a los siguientes programas:

Ayuda para pagos vencidos

El Programa de Ayuda para Pagos Vencidos proporciona hasta 50,000 dólares para eliminar o reducir los pagos de costos de vivienda vencidos que son elegibles, incluidos los siguientes:

- plan de suspensión temporal de cobro
- hipotecas a plazo
- hipotecas inversas
- préstamos garantizados por viviendas prefabricadas
- contratos de compraventa de terrenos
- impuestos sobre la propiedad
- seguro de vivienda
- cuotas de asociaciones de propietarios (HOA)

Los propietarios de vivienda deben estar en el 150 % o por debajo del ingreso promedio del área o en el 100 % del ingreso promedio de Estados Unidos, lo que sea mayor ([consulte la tabla de límites de ingreso en la página 9](#)). Oregon Housing and Community Services realizará pagos directamente al agente de gestión de pagos hipotecarios, condado, HOA u otra entidad de vivienda.

Tenga en cuenta: Los propietarios de vivienda que son elegibles para ambos programas no pueden recibir más de \$60,000 en asistencia total.

Ayuda para pagos en curso

El Programa de Ayuda para Pagos en Curso tiene dos modalidades. Los propietarios de vivienda pueden participar en solo una modalidad y deben estar en el 100 % o por debajo del ingreso medio del área para cualquiera de ellos ([consulte la tabla de límites de ingreso en la página 9](#)).

- **Modalidad para dificultades.** Los propietarios de vivienda elegibles que estén experimentando dificultades financieras continuas pueden recibir hasta 12 meses de ayuda para el pago, con un máximo de \$15,000 por grupo familiar, para los costos de vivienda elegibles.
- **Modalidad de estabilidad.** Los propietarios de vivienda elegibles pueden recibir hasta tres meses de ayuda para el pago, con un máximo de \$3,750 por grupo familiar, para aumentar la estabilidad de la vivienda a largo plazo. Los propietarios de vivienda deben tener gastos de vivienda por un total del 43 % o más de sus ingresos familiares.

Descripción general y elegibilidad del programa

¿Cuándo puedo solicitar el Fondo de Asistencia para Propietarios de Vivienda de Oregon?

El Fondo de Asistencia para Propietarios de Vivienda se abrirá en fases, enfocándose inicialmente en los propietarios de vivienda que corren mayor riesgo de ejecución hipotecaria o desalojo. Consulte la tabla a continuación para ver cuándo es elegible para presentar una solicitud.

Fases 1-2: Abierta ahora

- Propietarios de vivienda con ejecución hipotecaria activa (fecha de remate judicial, caso judicial, notificación de incumplimiento con fecha de venta)
- Propietarios de vivienda desempleados que han agotado sus beneficios de desempleo (o están desempleados y no califican para los beneficios de desempleo) Y que no calificaron para ninguna opción de mitigación de pérdida del agente de gestión de pagos hipotecarios (pasos para evitar la ejecución hipotecaria) que les permitiría conservar su vivienda
- Propietarios de vivienda con préstamos de bienes muebles (para viviendas prefabricadas) y contratos de compraventa de terrenos en incumplimiento y en riesgo de ejecución hipotecaria
- Propietarios de vivienda que se encuentran en el período de canje de gravámenes fiscales de la ejecución hipotecaria sobre la propiedad (la cantidad de tiempo permitido para pagar los impuestos, más intereses y cargos, después de una ejecución hipotecaria de gravamen fiscal)

- Propietarios de vivienda que recibieron un certificado de cumplimiento del Programa de Prevención de Ejecuciones Hipotecarias de Oregon. (Un certificado de cumplimiento es un formulario que le permite a su compañía hipotecaria iniciar la ejecución hipotecaria en el plazo de un año).
- Propietarios de vivienda con hipotecas privadas o préstamos con el Número de Identificación Fiscal Individual (ITIN)
- Propietarios de vivienda que reciben beneficios de desempleo por desastre
- Adultos mayores (mayores de 62 años) con hipotecas inversas. A veces, pero no siempre, se denominan hipotecas de conversión del valor acumulado de la vivienda o HECM, por sus siglas en inglés.

Fase 3: Abierta ahora

- Propietarios de vivienda con préstamos en incumplimiento donde el HUD es el beneficiario
- Tradicionalmente, los propietarios de vivienda desatendidos o menos capacidad de recuperación, incluyen a los siguientes:
 - Ancianos (mayores de 62 años)
 - Discapacitados (con comprobante de beneficios)
 - Población rural (determinado por el código postal)
 - Personas en desventaja social (definidas por el Departamento del Tesoro de EE. UU.)
 - Personas con dominio limitado del inglés
 - Personas que se recuperan de daños o destrucción a la propiedad causados por desastres naturales

Fase 4: Por determinar 2022*

- Todos los propietarios de vivienda elegibles

* Estas son fechas previstas que están sujetas a cambios.

Elegibilidad para la fase

En las Fases 1 y 2, solo aceptamos solicitudes y remisiones de propietarios de vivienda a través de consejeros de vivienda. Programe una cita con un [consejero de vivienda](#) gratuito (www.bit.ly/orhousingcounseling) para recibir asesoramiento sobre prevención de ejecuciones hipotecarias y examinar su situación, préstamo y opciones de mitigación de pérdida. Si **puede** encontrar una manera de evitar la ejecución hipotecaria con su agente de gestión de pagos hipotecarios, **no** puede solicitarla en las Fases 1 o 2 porque están reservadas para los propietarios de vivienda que enfrentan el mayor riesgo de ejecución hipotecaria o desalojo.

En ciertas circunstancias limitadas, no es necesario que se reúna con un consejero de vivienda antes de presentar una solicitud en las Fases 1 o 2. Una de estas excepciones limitadas puede aplicarse a usted si puede proporcionar cualquiera de los documentos de la siguiente lista:

1. Ejecución hipotecaria judicial, confiscación u otra acción sobre su préstamo, HOA u otro pago de vivienda. La documentación **deberá incluir** un número de caso presentado ante un tribunal.
2. Ejecución hipotecaria no judicial, aviso de venta fiduciaria o un "[aviso de peligro](https://dfr.oregon.gov/business/licensing/financial/Documents/4795.pdf)" (<https://dfr.oregon.gov/business/licensing/financial/Documents/4795.pdf>) **con** una fecha de venta programada
3. Remate judicial: Si su vivienda está en esta [lista de remate judicial](https://oregonsheriffssales.org/)(<https://oregonsheriffssales.org/>), diríjanos al listado específico en su correo electrónico.
4. Un [certificado de cumplimiento](https://www.doj.state.or.us/wp-content/uploads/2017/06/form_670.pdf) (https://www.doj.state.or.us/wp-content/uploads/2017/06/form_670.pdf) emitido por el Programa de Prevención de Ejecuciones Hipotecarias de Oregon
5. Un préstamo de bienes muebles en incumplimiento y en riesgo de ejecución hipotecaria. Un préstamo de bienes muebles es un préstamo sobre una casa prefabricada que se considera propiedad personal, no propiedad inmobiliaria.
6. Un contrato de compraventa de terreno en incumplimiento y en riesgo de ejecución hipotecaria o confiscación. Un contrato de compraventa de terreno es un acuerdo de compra de bienes raíces legalmente vinculante entre el vendedor y el comprador, en el que el vendedor acepta financiar la venta de la vivienda.
7. Recepción de beneficios de asistencia por desempleo en caso de desastre.
8. Hipoteca inversa de una persona mayor (más de 62 años) (sin limitarse a una hipoteca de conversión del valor acumulado de la vivienda o HECM) en incumplimiento y en riesgo de ejecución hipotecaria.
9. Documentación de su condado o del tribunal que demuestre que su propiedad se encuentra en un período de canje de gravámenes fiscales posterior a la ejecución hipotecaria. Un período de canje de impuestos es el tiempo *después* de una ejecución hipotecaria de gravamen fiscal del condado, generalmente de dos años. El período de canje le permite al propietario de una vivienda pagar los montos adeudados antes de perder la propiedad.

Lista de verificación de elegibilidad para la ayuda de pagos vencidos

El Programa de Ayuda para Pagos Vencidos del Fondo de Asistencia para Propietarios de Vivienda de Oregon proporciona hasta \$50,000 para gastos de vivienda elegibles vencidos, incluidos, entre otros, hipotecas de primer y segundo gravamen, hipotecas inversas, préstamos para viviendas prefabricadas, contratos de compraventa de terrenos, impuestos sobre la propiedad, seguros y cuotas de la asociación de propietarios (HOA). Oregon Housing and Community Services (OHCS) realizará pagos directamente al agente de gestión de pagos hipotecarios, condado, HOA u otra entidad de vivienda.

Los solicitantes elegibles incluyen a todas las personas que viven en la propiedad que figuran como prestatarios en su hipoteca o que son dueños de la propiedad. Si usted no figura como prestatario en la hipoteca o como propietario en la escritura, no se le considera solicitante.

Para presentar una solicitud, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Debe enviar toda la documentación requerida. Consulte la [Lista de verificación de documentos en la página 8](#).
- Debe tener al menos 30 días de atraso en su hipoteca, impuestos sobre la propiedad, cuotas de la asociación de propietarios y/u otros gastos de vivienda elegibles.
- El monto total de asistencia para gastos de vivienda elegibles vencidos no puede ser superior a \$50,000. Pueden aplicarse excepciones. La asistencia total entre la ayuda para pagos en curso y la ayuda para pagos vencidos no puede ser superior a \$60,000.
- Los solicitantes no tienen suficientes activos líquidos para pagar al menos nueve (9) pagos hipotecarios mensuales, sin incluir las cuentas de jubilación ni los planes 529 para la universidad. Este es un total combinado de **Todos** los activos líquidos de los solicitantes.
- 1. Usted o su consejero de vivienda certifican que su hipoteca y otros pagos de costos de vivienda son asequibles en función de sus ingresos.
 2. Su relación actual de gastos de vivienda mensuales a ingresos familiares brutos mensuales es de no más de 43 %:
 - Su gasto de vivienda mensual dividido por el ingreso bruto mensual no debe ser superior a 0.43. Por ejemplo, si su hipoteca es de \$430 y su ingreso mensual es de \$1,000, usted dividiría \$430/\$1,000 = 0.43.
 - Los gastos de vivienda incluyen capital, intereses, impuestos sobre la propiedad, seguros y cuotas de la asociación de propietarios o condominios. Estos gastos están incluidos en la proporción incluso si su compañía hipotecaria no lo hace parte del pago de su hipoteca (en garantía); **O**
 3. Usted califica para la ayuda de pagos en curso.
- Usted ocupa su vivienda y es su residencia principal. Debe ser unifamiliar, dúplex, tríplex o cuatriplex (1 a 4 unidades). Se incluyen condominios, casas prefabricadas y casas flotantes. Existen excepciones para los propietarios de vivienda que fueron desalojados por un evento de peligro físico, pérdida por siniestro (evento repentino o inesperado) o un desastre natural.

Lista de verificación de elegibilidad para la ayuda de pagos vencidos

- El monto de su préstamo para vivienda original debe haber estado dentro de los límites del préstamo conforme a la Agencia Federal de Financiamiento de Viviendas en la fecha en que se originó su préstamo. Todos los préstamos de la FHA, el VA y el USDA son conformes. OHCS verificará si su préstamo está conforme.
- Su hipoteca no puede ser una línea de crédito abierta sobre el valor acumulado de la vivienda (HELOC). OHCS verificará si su HELOC está abierta.
- El ingreso anual actual del grupo familiar no puede superar los límites en la Tabla de límites de ingreso [de la página 9](#) (según el tamaño del hogar).
- Sus dificultades financieras deben estar relacionadas con la pandemia de coronavirus y deben:
 1. Haber ocurrido después del 21 de enero de 2020;
 2. Haber ocurrido el 21 de enero de 2020 o antes y continuar después de esa fecha.

Lista de verificación de elegibilidad para la ayuda de pagos en curso

El Programa de Ayuda para Pagos en Curso del Fondo de Asistencia para Propietarios de Vivienda ofrece el restablecimiento de pagos vencidos y pagos hipotecarios mensuales en el futuro. La asistencia total entre la ayuda para pagos en curso y la ayuda para pagos vencidos no puede ser superior a \$60,000. Oregon Housing and Community Services (OHCS) realizará pagos directamente al agente de gestión de pagos hipotecarios, condado, asociación de propietarios de vivienda u otra entidad de vivienda.

Modalidad de dificultades: si califica bajo la modalidad de dificultades, puede obtener hasta \$15,000 o 12 meses de pagos hipotecarios futuros, lo que ocurra primero, así como dinero para pagar sus pagos hipotecarios vencidos, si los tiene.

Modalidad de estabilidad: si califica bajo la modalidad de estabilidad, puede obtener hasta \$3,750 o tres meses de pagos hipotecarios futuros, lo que ocurra primero, así como dinero para pagar sus pagos hipotecarios vencidos, si los tiene.

Los solicitantes elegibles incluyen a todas las personas que viven en la propiedad que figuran como prestatarios en su hipoteca o que son dueños de la propiedad. Si usted no figura como prestatario en la hipoteca o como propietario en la escritura, no se le considera solicitante.

Para presentar una solicitud, debe cumplir con los siguientes requisitos en ambas modalidades:

- Debe enviar toda la documentación requerida. Consulte la [Lista de verificación de documentos en la página 8](#).
- El monto vencido de su hipoteca no es superior a \$50,000. Pueden aplicarse excepciones.
- Los solicitantes no tienen suficientes activos líquidos para pagar al menos nueve (9) pagos hipotecarios mensuales, sin incluir las cuentas de jubilación ni los planes 529 para la universidad. Este es un total combinado de **todos los** activos líquidos de los solicitantes.
- 1. **Modalidad para dificultades:** Sus dificultades financieras relacionadas con la pandemia de coronavirus aún continúan;
 2. **Modalidad de estabilidad:** Los propietarios de vivienda también deben estar "agobiados por costos de vivienda", pagando más del 43 % de sus ingresos familiares para cubrir los costos de vivienda. Su relación actual de gastos de vivienda mensuales a ingresos familiares brutos mensuales es más de 43 %:
 - Su gasto de vivienda mensual dividido por el ingreso bruto mensual no debe ser superior a 0.43. Por ejemplo, si su hipoteca es de \$430 y su ingreso mensual es de \$1,000, usted dividiría $\$430/\$1,000 = 0.43$.
 - Los gastos de vivienda incluyen capital, intereses, impuestos sobre la propiedad, seguros y cuotas de la asociación de propietarios o condominios. Estos gastos están incluidos en la proporción, incluso si su compañía hipotecaria no lo hace parte del pago de su hipoteca (en depósito de garantía).

Lista de verificación de elegibilidad para la ayuda de pagos en curso

- Usted ocupa su vivienda y es su residencia principal. Debe ser unifamiliar, dúplex, tríplex o cuatriplex (1 a 4 unidades). Se incluyen condominios, casas prefabricadas y casas flotantes. Existen excepciones para los propietarios de vivienda que fueron desalojados por un evento de peligro físico, pérdida por siniestro (evento repentino o inesperado) o un desastre natural.
- El monto de su préstamo para vivienda original debe estar dentro de los límites de préstamo conforme de la Agencia Federal de Financiamiento de Vivienda en la fecha en que se originó el préstamo. Todos los préstamos de la FHA, el VA y el USDA son conformes. OHCS verificará si su préstamo está conforme.
- Su hipoteca no puede ser una línea de crédito abierta sobre el valor acumulado de la vivienda (HELOC). OHCS verificará si su HELOC está abierta.
- El ingreso anual actual del grupo familiar no puede superar los límites en la [Tabla de límites de ingreso de la página 9](#) (según el tamaño del hogar).
- Sus dificultades financieras deben estar relacionadas con la pandemia de coronavirus y deben:
 1. Haber ocurrido después del 21 de enero de 2020; **O**
 2. Haber ocurrido el 21 de enero de 2020 o antes y continuar después de esa fecha.

Lista de verificación de documentos

Documentos requeridos de todos los solicitantes:

- Solicitud (revise la [hoja informativa de descripción general y elegibilidad del programa](#) en la página 1 para averiguar cuándo debe presentar la solicitud; se pueden enviar copias impresas a través de los socios de admisión locales)
- Declaración de dificultades económicas por COVID-19 de HAF (incluida con la solicitud)
- Formulario de autorización de terceros de HAF (incluido con la solicitud). Todos los prestatarios de su préstamo (o préstamos) actuales deben firmar y fechar, independientemente de que sean solicitantes o no.
- Estado de cuenta hipotecario más reciente para todas las hipotecas sobre la propiedad
- Declaración de impuestos sobre la propiedad más reciente (consulte en su condado)
- Factura de servicios públicos más reciente (cualquier servicio público)
- Declaración de cuotas más reciente de la asociación de propietarios o condominios, si corresponde

Documentos adicionales requeridos de *algunos* solicitantes:

- Documentación correspondiente a la elegibilidad de la [fase en la página 3](#)
- Documentos de ejecución hipotecaria, como aviso de venta, aviso de incumplimiento o documentos judiciales, si corresponde
- Página de declaración o declaración más reciente del seguro de vivienda, si el seguro de vivienda no forma parte del pago de su hipoteca
- Sentencia de divorcio que describe la propiedad o adjudicación de la propiedad o la responsabilidad del costo de la vivienda, en los casos en que un excónyuge aún se encuentre en el título o la hipoteca de la propiedad
- Documentación de cambio de nombre: si el nombre en su estado de cuenta hipotecario es diferente del nombre en la solicitud o la identificación, proporcione documentación que demuestre el cambio de nombre legal (p. ej., certificado de matrimonio, sentencia de divorcio, orden judicial de cambio de nombre legal)
- Título de la vivienda móvil o certificado de propiedad, estado de cuenta del préstamo y/o contrato de alquiler de lote
- Estado de cuenta del préstamo de la vivienda flotante y/o el contrato de alquiler de amarre
- Contrato de compraventa de terreno y estado de cuenta de pago
- Documento de préstamo hipotecario privado y estado de cuenta de pago

***Tenga en cuenta:** Al presentar la solicitud, usted acepta ratificar sus ingresos declarados y las dificultades económicas con documentación adicional cuando se solicite. Si, durante la evaluación de su solicitud, o después de que haya recibido la asistencia, se determina que usted proporcionó información falsa en la solicitud, documentación falsa de ingresos o de dificultades económicas, o si no proporciona información de respaldo cuando se le solicite más adelante, su préstamo HAF no será aprobado o, si se financia, no será condonado y puede estar sujeto a acciones penales o civiles. Puede presentar otros documentos de respaldo de ingresos, dificultades económicas o cualquier otra durante el proceso de solicitud, incluso si no se solicita directamente.*

Tabla de límites de ingreso

Ayuda para pagos vencidos: Los propietarios de vivienda deben tener un ingreso familiar igual o inferior al 150 % del ingreso promedio del área (AMI) para el tamaño del grupo familiar o al 100 % del ingreso promedio de los Estados Unidos, lo que sea mayor. El mayor de los dos se describe en la tabla a continuación en la fila "Vencido".

La ayuda para pagos en curso tiene dos modalidades diferentes. Los propietarios solo pueden solicitar una modalidad. Para ser elegible para cualquiera de las dos, los propietarios de vivienda deben tener un ingreso familiar igual o inferior al 100 % del AMI para el tamaño del grupo familiar o al 100 % del ingreso promedio de los Estados Unidos, lo que sea mayor. El mayor de los dos se describe en la tabla a continuación en la fila "En curso".

- **Modalidad para dificultades:** Los propietarios de vivienda también deben tener una dificultad financiera actual y continua que califique.
- **Modalidad de estabilidad:** Los propietarios de vivienda también deben estar "agobiados por costos de vivienda", pagando más del 43 % de sus ingresos familiares para cubrir los costos de vivienda.

Requisitos del límite de ingreso	Condado	1 persona	2 personas	3 personas	4 personas	5 personas	6 personas	7 personas	Más de 8 personas
En curso	Baker	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$94,800
Vencido		\$90,000	\$90,000	\$96,950	\$107,700	\$116,350	\$124,950	\$133,550	\$142,200
En curso	Benton	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$95,100	\$114,900	\$110,350	\$117,950	\$125,550
Vencido		\$99,900	\$114,150	\$128,400	\$142,650	\$154,100	\$165,500	\$176,900	\$188,300
En curso	Clackamas	\$90,000	\$90,000	\$95,850	\$106,500	\$115,050	\$123,550	\$132,100	\$140,600
Vencido		\$111,850	\$127,800	\$143,800	\$159,750	\$172,550	\$185,350	\$198,100	\$210,900
En curso	Clatsop	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$92,600	\$99,000	\$105,350
Vencido		\$90,000	\$95,800	\$107,750	\$119,700	\$129,300	\$138,900	\$148,450	\$158,050
En curso	Columbia	\$90,000	\$90,000	\$95,850	\$106,500	\$115,050	\$123,550	\$132,100	\$140,600
Vencido		\$111,850	\$127,800	\$143,800	\$159,750	\$172,550	\$185,350	\$198,100	\$210,900
En curso	Coos	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$94,800
Vencido		\$90,000	\$90,000	\$96,950	\$107,700	\$116,350	\$124,950	\$133,550	\$142,200
En curso	Crook	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$94,800
Vencido		\$90,000	\$90,000	\$96,950	\$107,700	\$116,350	\$124,950	\$133,550	\$142,200
En curso	Curry	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$94,800
Vencido		\$90,000	\$90,000	\$96,950	\$107,700	\$116,350	\$124,950	\$133,550	\$142,200
En curso	Deschutes	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$97,100	\$104,300	\$111,500	\$118,700
Vencido		\$94,400	\$107,900	\$121,400	\$134,850	\$145,650	\$156,450	\$167,250	\$178,050
En curso	Douglas	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$94,800
Vencido		\$90,000	\$90,000	\$96,950	\$107,700	\$116,350	\$124,950	\$133,550	\$142,200

Tabla de límites de ingreso

Requisitos del límite de ingreso	Condado	1 persona	2 personas	3 personas	4 personas	5 personas	6 personas	7 personas	Más de 8 personas
En curso	Gilliam	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$94,800
Vencido		\$90,000	\$90,000	\$96,950	\$107,700	\$116,350	\$124,950	\$133,550	\$142,200
En curso	Grant	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$94,800
Vencido		\$90,000	\$90,000	\$96,950	\$107,700	\$116,350	\$124,950	\$133,550	\$142,200
En curso	Harney	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$94,800
Vencido		\$90,000	\$90,000	\$96,950	\$107,700	\$116,350	\$124,950	\$133,550	\$142,200
En curso	Hood River	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,850	\$97,600	\$104,300	\$111,050
Vencido		\$90,000	\$100,950	\$113,550	\$126,150	\$136,250	\$146,350	\$156,450	\$166,550
En curso	Jackson	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$94,750	\$100,850
Vencido		\$90,000	\$91,700	\$103,150	\$114,600	\$123,800	\$132,950	\$142,150	\$151,300
En curso	Jefferson	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$94,800
Vencido		\$90,000	\$90,000	\$96,950	\$107,700	\$116,350	\$124,950	\$133,550	\$142,200
En curso	Josephine	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$94,800
Vencido		\$90,000	\$90,000	\$96,950	\$107,700	\$116,350	\$124,950	\$133,550	\$142,200
En curso	Klamath	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$94,800
Vencido		\$90,000	\$90,000	\$96,950	\$107,700	\$116,350	\$124,950	\$133,550	\$142,200
En curso	Lake	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$94,800
Vencido		\$90,000	\$90,000	\$96,950	\$107,700	\$116,350	\$124,950	\$133,550	\$142,200
En curso	Lane	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$92,350	\$98,750	\$105,100
Vencido		\$90,000	\$95,550	\$107,500	\$119,400	\$129,000	\$138,550	\$148,100	\$157,650
En curso	Lincoln	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$94,800
Vencido		\$90,000	\$90,000	\$96,950	\$107,700	\$116,350	\$124,950	\$133,550	\$142,200
En curso	Linn	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$93,150	\$99,150
Vencido		\$90,000	\$90,150	\$101,400	\$112,650	\$121,700	\$130,700	\$139,700	\$148,700
En curso	Malheur	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$94,800
Vencido		\$90,000	\$90,000	\$96,950	\$107,700	\$116,350	\$124,950	\$133,550	\$142,200
En curso	Marion	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$91,800	\$98,100	\$104,450
Vencido		\$90,000	\$94,950	\$106,800	\$118,650	\$128,150	\$137,650	\$147,150	\$156,650
En curso	Morrow	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$94,800
Vencido		\$90,000	\$90,000	\$96,950	\$107,700	\$116,350	\$124,950	\$133,550	\$142,200

Tabla de límites de ingreso

Requisitos del límite de ingreso	Condado	1 persona	2 personas	3 personas	4 personas	5 personas	6 personas	7 personas	Más de 8 personas
En curso	Multnomah	\$90,000	\$90,000	\$95,850	\$106,500	\$115,050	\$123,550	\$132,100	\$140,600
Vencido		\$111,850	\$127,800	\$143,800	\$159,750	\$172,550	\$185,350	\$198,100	\$210,900
En curso	Polk	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$91,800	\$98,100	\$104,450
Vencido		\$90,000	\$94,950	\$106,800	\$118,650	\$128,150	\$137,650	\$147,150	\$156,650
En curso	Sherman	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$94,800
Vencido		\$90,000	\$90,000	\$96,950	\$107,700	\$116,350	\$124,950	\$133,550	\$142,200
En curso	Tillamook	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$94,800
Vencido		\$90,000	\$90,000	\$96,950	\$107,700	\$116,350	\$124,950	\$133,550	\$142,200
En curso	Umatilla	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$95,000	\$101,150
Vencido		\$90,000	\$91,950	\$103,450	\$114,900	\$124,100	\$133,300	\$142,500	\$151,700
En curso	Union	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$94,800
Vencido		\$90,000	\$90,000	\$96,950	\$107,700	\$116,350	\$124,950	\$133,550	\$142,200
En curso	Wallowa	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$91,150	\$97,050
Vencido		\$90,000	\$90,000	\$99,250	\$110,250	\$119,100	\$127,900	\$136,750	\$145,550
En curso	Wasco	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$94,800
Vencido		\$90,000	\$90,000	\$96,950	\$107,700	\$116,350	\$124,950	\$133,550	\$142,200
En curso	Washington	\$90,000	\$90,000	\$95,850	\$106,500	\$115,050	\$123,550	\$132,100	\$140,600
Vencido		\$111,850	\$127,800	\$143,800	\$159,750	\$172,550	\$185,350	\$198,100	\$210,900
En curso	Wheeler	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$94,800
Vencido		\$90,000	\$90,000	\$96,950	\$107,700	\$116,350	\$124,950	\$133,550	\$142,200
En curso	Yamhill	\$90,000	\$90,000	\$95,850	\$106,500	\$115,050	\$123,550	\$132,100	\$140,600
Vencido		\$111,850	\$127,800	\$143,800	\$159,750	\$172,550	\$185,350	\$198,100	\$210,900

Acerca del programa

¿Qué es el Fondo de Asistencia para Propietarios de Vivienda de Oregon?

El Departamento del Tesoro de EE. UU. asignó 90 millones de dólares a Oregon en virtud del Fondo de Asistencia para Propietarios de Vivienda de la Ley del Plan de Rescate Estadounidense. Oregon Housing and Community Services (OHCS) evitará las ejecuciones hipotecarias y los desalojos mediante la entrega de ayuda financiera a propietarios de vivienda en riesgo de perder sus viviendas debido a morosidades e incumplimientos. Los propietarios de vivienda elegibles deben cumplir requisitos de límite de ingreso y haber experimentado dificultades financieras después del 21 de enero de 2020, debido a la pandemia de coronavirus. Los propietarios de vivienda también pueden haber experimentado dificultades financieras en esa fecha o antes, siempre y cuando hayan experimentado dificultades financieras relacionadas con la pandemia de coronavirus después de esa fecha. También se aplican otros requisitos del programa.

¿Cuánto dinero hay disponible?

El estado de Oregon recibirá alrededor de \$90 millones para lanzar el Fondo de Asistencia para Propietarios de Vivienda de Oregon. Este financiamiento proviene de la Ley del Plan de Rescate Estadounidense, que pone a disposición \$9,961 mil millones en todo Estados Unidos para ayudar a los propietarios de vivienda que no pueden pagar sus gastos de vivienda debido a la pandemia de coronavirus. Para obtener más información sobre el Fondo de Asistencia para Propietarios de Vivienda de la Ley del Plan de Rescate Estadounidense, visite el [sitio web](https://home.treasury.gov/policy-issues/coronavirus/assistance-for-state-local-and-tribal-governments/homeowner-assistance-fund) del Departamento del Tesoro de los EE. UU. (<https://home.treasury.gov/policy-issues/coronavirus/assistance-for-state-local-and-tribal-governments/homeowner-assistance-fund>).

¿Cómo se distribuirá entre los solicitantes elegibles?

OHCS abrirá el programa en fases y priorizará las solicitudes de los propietarios de vivienda que estén en mayor riesgo de ejecución hipotecaria. Por ejemplo, las fases 1 y 2 incluyen:

- propietarios de vivienda en ejecución hipotecaria activa
- propietarios de vivienda desempleados que se han quedado sin beneficios de desempleo y que: 1) han agotado sus opciones de suspensión temporal del cobro por COVID-19 o 2) no tienen opciones de mitigación de pérdida
- propietarios de vivienda con préstamos de bienes muebles o hipotecas privadas

Consulte la hoja informativa [Descripción general y elegibilidad del programa en la página 1](#) para averiguar cuándo usted es elegible para presentar una solicitud.

Las solicitudes se revisan solo en la fase correcta y se priorizarán en función de los factores aprobados por el Departamento del Tesoro de EE. UU. No es por orden de llegada. Se revisarán las solicitudes de todas las personas que presenten una solicitud y no todas recibirán ayuda. Para obtener más información sobre cómo se priorizan las solicitudes, consulte la página Información de priorización.

Elegibilidad y cómo presentar una solicitud

¿Cómo presento una solicitud?

El programa se abrirá en fases, enfocándose inicialmente en los propietarios de vivienda que corren mayor riesgo de ejecución hipotecaria o desalojo. Consulte la tabla de fases en [Descripción general y elegibilidad del programa en la página 1](#). Los propietarios de vivienda solo pueden presentar una solicitud durante la fase en la que se vuelven elegibles o durante cualquier fase posterior. Su agente de gestión de pagos hipotecarios también debe participar en el programa para que se procese su solicitud. Si su agente de gestión de pagos hipotecarios hipotecario no participa, pídale que se comunique con OHCS. Revise la lista de agentes de gestión de pagos hipotecarios actualmente inscritos en [inglés](#) (www.bit.ly/hafservicers) o en [español](#) (www.bit.ly/hafadministrator).

Si cree que se encuentra dentro de la o las fases abiertas, [consulte la página 3](#) para averiguar para qué fase es elegible. Debido a que el HAF no es la mejor solución a largo plazo para muchos propietarios de vivienda, le recomendamos que busque asesoramiento personalizado sobre viviendas en relación con su situación. Llame al [centro de propiedad de vivienda](#) local (www.bit.ly/orthousingcounseling).

¿Cuál es la diferencia entre un prestamista hipotecario y un agente de gestión de pagos hipotecarios?

El prestamista hipotecario es la institución financiera que le prestó el dinero. El agente de gestión de pagos hipotecarios es la compañía que le envía los estados de cuenta de su hipoteca. El agente de gestión de pagos hipotecarios también se encarga de las tareas diarias de administración de su préstamo. Revise la lista de agentes de gestión de pagos hipotecarios actualmente inscritos en [inglés](#) (www.bit.ly/hafservicers) o en [español](#) (www.bit.ly/hafadministrator).

Su agente de gestión de pagos hipotecarios generalmente procesa los pagos de su préstamo, responde a las consultas del prestamista, realiza un seguimiento del capital y los intereses pagados, administra su cuenta de depósito en garantía (si tiene una). El agente de gestión de pagos hipotecarios del préstamo puede iniciar la ejecución hipotecaria en determinadas circunstancias. El agente de gestión de pagos hipotecarios puede o no ser la misma compañía que le otorgó originalmente el préstamo.

Si recibo ayuda para vivienda, mis otros beneficios, como cupones para alimentos y asistencia de vivienda, ¿se verán afectados?

No. Recibir esta ayuda no afectará su elegibilidad para ningún programa financiado por el gobierno federal, como cupones para alimentos, Medicaid, Medicare, Seguro Social o el Programa Especial de Nutrición Complementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC). Si recibe un beneficio que no está financiado por el gobierno federal, consulte con el administrador de beneficios.

Si solicito ayuda para vivienda, ¿está garantizado el financiamiento?

No. El financiamiento es limitado y presentar una solicitud al programa no garantiza que su solicitud sea aprobada.

Preguntas frecuentes

Si mi agente de gestión de pagos hipotecarios no está inscrito para participar en el programa, ¿de todas maneras puedo presentar una solicitud?

No. Si su agente de gestión de pagos hipotecarios no está en la lista de agentes de gestión de pagos hipotecarios participantes, usted no es elegible para recibir asistencia a través de este programa. Sin embargo, OHCS está inscribiendo nuevos agentes de gestión de pagos hipotecarios todo el tiempo, y continuaremos actualizando la lista. La participación de los agentes de gestión de pagos hipotecarios en este programa es voluntaria, por lo que algunos agentes pueden optar por no participar.

¿A quién debo mencionar como solicitante?

Los solicitantes son todos los prestatarios y todos los propietarios de la propiedad que viven en la propiedad.

¿Puedo presentar una solicitud si actualmente estoy en un período de modificación o suspensión temporal del cobro?

Sí, puede presentar una solicitud si se encuentra en un período de modificación o suspensión temporal del cobro a su agente de gestión de pagos hipotecarios. Sin embargo, es posible que su agente de gestión de pagos hipotecarios no esté dispuesto a participar en el programa debido al período de modificación o suspensión temporal del cobro actual o pendiente. Si no sabe si está en un período de modificación o suspensión temporal del cobro, comuníquese con su agente de gestión de pagos hipotecarios (la información de contacto está disponible en el estado de cuenta de su hipoteca). Además, al participar en el Fondo de Asistencia para Propietarios de Vivienda de Oregon, es posible que deje de ser elegible para opciones de períodos de modificación o suspensión temporal del cobro que serían beneficiosos para su situación. OHCS les recomienda a todos los propietarios de vivienda que pregunten sobre sus opciones a sus agentes de gestión de pagos hipotecarios o a un [consejero de vivienda](http://www.bit.ly/orhousingcounseling) local (www.bit.ly/orhousingcounseling).

¿Cómo sé si mis ingresos califican? ¿Qué fuentes de ingresos se incluyen en el ingreso del grupo familiar?

Los ingresos del grupo familiar incluyen el ingreso bruto combinado de todas las personas que viven en la vivienda que tienen 18 años y más y que contribuyen a la hipoteca o a otros costos de vivienda. El ingreso de los compañeros de apartamento que pagan alquiler no está incluido.

¿Cómo se me notificará si me aprueban o me rechazan para el programa?

Si lo aprueban, recibirá un correo electrónico a la dirección de correo electrónico que figura en su solicitud. Si envió su solicitud a través de uno de nuestros socios de asesoramiento comunitario/de vivienda, esa organización lo notificará y le informará los próximos pasos que debe seguir para recibir asistencia.

Preguntas frecuentes

Si lo rechazan, recibirá un aviso por correo postal de OHCS. Fondo de Asistencia para Propietarios de Vivienda de Oregon. Tendrá 14 días para apelar la decisión, si corresponde. Las instrucciones de apelación se incluyen en el aviso de rechazo. Consulte las Preguntas frecuentes sobre apelaciones a continuación para obtener más información.

Acabo de enterarme de que me aprobaron. ¿Qué pasa ahora?

Después de que se aprueba su solicitud, deberá revisar y firmar los documentos del préstamo del Fondo de Asistencia para Propietarios de Vivienda de Oregon en un plazo de siete días a partir de la recepción del aviso de aprobación para recibir asistencia. El socio de asesoramiento comunitario/de vivienda de su área puede programar un horario para que usted firme los documentos de su préstamo o puede coordinar otro momento para firmar y notarizar los documentos del préstamo. Es posible que pueda firmar los documentos de su préstamo en forma electrónica. OHCS puede ayudarlo con oportunidades de firma en línea o en persona. Comuníquese con su [consejero de vivienda](http://www.bit.ly/orhousingcounseling) local (www.bit.ly/orhousingcounseling).

Si me enfermé con el coronavirus, ¿de todas formas puedo presentar una solicitud?

Sí. Sí ha experimentado dificultades financieras, incluida la imposibilidad de pagar los gastos de vivienda, debido a la pandemia de coronavirus, usted puede ser elegible.

Pago

¿Tengo que devolver el dinero que reciba a través del Fondo de Asistencia para Propietarios de Vivienda?

La ayuda del Fondo de Asistencia para Propietarios de Vivienda de Oregon se presenta en la forma de un préstamo condonable a cinco años sin intereses. No hay cargos por obtener el préstamo. El préstamo se registra en el condado como una hipoteca subordinada sobre su propiedad. Después de cinco años, OHCS condona todo el préstamo. Si vende su vivienda o la refinancia por dinero en efectivo dentro de los cinco años, es posible que tenga que pagar la parte del préstamo que aún no se ha condonado, más los cargos de registro de título del condado.

Si comete fraude, proporciona información falsa en la solicitud o no proporciona documentación sobre ingresos o dificultades financieras cuando se le solicite, OHCS no condonará su préstamo y usted debe pagar lo que vende o refinancia su vivienda. También puede estar sujeto a acciones penales o sanciones civiles.

¿Cómo se paga la ayuda para la vivienda?

OHCS envía pagos electrónicos directamente a su agente de gestión de pagos hipotecarios, autoridad fiscal de la propiedad, asociación de propietarios de viviendas u otra entidad de vivienda.

¿La asistencia está sujeta a impuestos?

El Servicio de Impuestos Internos (IRS) publicó la guía [Procedimiento administrativo tributario 2021-47](http://www.irs.gov/pub/irs-drop/rp-21-47.pdf) (www.irs.gov/pub/irs-drop/rp-21-47.pdf) que dice que los pagos de asistencia realizados a propietarios de vivienda en virtud del [Fondo de Asistencia para Propietarios de Vivienda de la Ley del Plan de Rescate Estadounidense](http://www.bit.ly/treasuryhaf) (www.bit.ly/treasuryhaf) no se consideran ingresos brutos a los fines del impuesto federal, sino que califican como pagos de ayuda en caso de desastre. El documento también proporciona orientación sobre cómo administrar las deducciones de intereses hipotecarios si recibe asistencia. OHCS prevé que el IRS agregará esta guía a las publicaciones de Deducción de intereses hipotecarios de vivienda e Información de impuestos para propietarios de vivienda para que la usen en la preparación de las declaraciones de 2021 y posteriores.

Los participantes del programa son responsables de conocer las consecuencias fiscales que se describen en la guía. OHCS no puede proporcionar asesoramiento fiscal. Para obtener información adicional, comuníquese con el IRS o con un profesional de impuestos.

Apelaciones

¿Con quién puedo comunicarme para obtener más información sobre por qué se rechazó, retiró o finalizó mi solicitud?

Envíe un correo electrónico al Equipo de Apelaciones a haf.appeals@hcs.oregon.gov para obtener más información sobre por qué se rechazó o retiró su solicitud, o por qué finalizó el financiamiento. Debe solicitar una apelación en un período de 14 días a partir de la fecha de su notificación. Consulte su aviso para obtener instrucciones sobre cómo presentar una apelación.

Recursos adicionales

Obtener asistencia

Si tiene preguntas adicionales, comuníquese con nosotros.

Sitio web: www.OregonHomeownerAssistance.org

Número de teléfono: 833-604-0879

Correo electrónico (método preferido): hcs.haf@hcs.oregon.gov

Horario: de lunes a viernes, de 8 a. m. a 5 p. m.

¡Propietarios de vivienda! Inscríbase para recibir actualizaciones del Fondo de Asistencia del Propietario de Vivienda cada vez que se abra una nueva fase de solicitud. Inscríbase hoy mismo en www.bit.ly/oregonhaf.

Más opciones y asistencia para hipotecas

El Fondo de Asistencia para Propietarios de Vivienda de Oregon no es la única manera de obtener ayuda o asistencia para una hipoteca. Si necesita otros tipos de asistencia o tiene preguntas sobre ayuda hipotecaria, comuníquese con su agente de gestión de pagos hipotecarios, llame al 211, o contacte a un consejero de vivienda local de Oregon para obtener más opciones.

Si usted es un propietario de vivienda que necesita ayuda para completar y enviar una solicitud para la fase en la cual es elegible, envíenos un correo electrónico a hcs.haf@hcs.oregon.gov para que podamos ponerlo en contacto con uno de nuestros socios de procesamiento de solicitudes.

Si necesita otros tipos de asistencia o tiene preguntas sobre ayuda hipotecaria, comuníquese con el 211.

Sitio web: www.211info.org

Número de teléfono (disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana):

2-1-1 o 866-698-6155

Envíe su código postal al 898211 (TXT211)

Correo electrónico: help@211info.org

Horario: de lunes a viernes, de 9 a. m. a 5 p. m.

Encontrar un consejero de vivienda

Los consejeros de vivienda son profesionales expertos, dedicados y experimentados que están certificados y especializados para ayudar a los propietarios de vivienda en diversas etapas de la experiencia de tener una vivienda. Puede reunirse personalmente con un consejero de vivienda gratuito para analizar su situación personal y sus opciones de mitigación de pérdida (pasos para evitar la divulgación). El consejero también puede interceder por usted ante un agente de gestión de pagos hipotecarios. Busque nuestra lista completa de consejeros de vivienda por condado aquí www.bit.ly/orhousingcounseling (el consejero de vivienda más cercano puede estar en un condado vecino).

Ayuda legal

El proyecto de Asistencia Legal para Propietarios de Vivienda de Oregon (OHLA) proporciona servicios legales gratuitos o de costo reducido a residentes de Oregon de ingresos bajos y moderados que pueden estar en riesgo de perder sus viviendas debido a factores económicos causados por la pandemia de COVID-19. Los propietarios de vivienda pueden solicitar asistencia legal llamando a la línea gratuita de OHLA al 855-503-2598. El caso de cada solicitante se evaluará para determinar la elegibilidad. Algunos propietarios de vivienda elegibles recibirán servicios directamente de OHLA, mientras que otros serán derivados a abogados que ofrecen una consulta inicial gratuita. Esos abogados proporcionarán entonces servicios legales a un costo reducido según lo acordado con el propietario de la vivienda. La OHLA realiza entrevistas para obtener asistencia entre las 9 a. m. y las 5 p. m., de lunes a viernes, y puede ayudar a los prestatarios en inglés y otros idiomas con intérpretes.

Otros recursos legales

OHCS no puede asesorar sobre asuntos legales. Si tiene preguntas relacionadas con problemas de vivienda, comuníquese con una de las siguientes organizaciones:

- Oficinas de Oregon Legal Aid por condado en www.bit.ly/oregonlegalaid
- Oregon State Bar en www.osbar.org/public/ris/

Informar un fraude

Si sospecha de fraude o tergiversación del Fondo de Asistencia para Propietarios de Vivienda de Oregon, infórmenos su inquietud para su revisión inmediata. Nos reservamos el derecho de denegar financiamiento o participación si se determina que ha ocurrido un fraude.

Informe el fraude a:

- El Formulario de informe de incidentes del Fondo de Asistencia para Propietarios de Vivienda en [inglés](http://www.bit.ly/haf-fraud-report) (www.bit.ly/haf-fraud-report) o [español](http://www.bit.ly/haf-report-fraude) (www.bit.ly/haf-report-fraude)
- Oregon Housing and Community Services: Envíe un correo electrónico a hcs.haf@hcs.oregon.gov con "Informe de fraude de HAF" en la línea del asunto o envíe una carta a 725 Summer St, STE B, Salem, OR 97302.
- Departamento del Tesoro de EE. UU.: Visite el sitio web de la Oficina del Inspector General para obtener más información aquí: www.oig.treasury.gov/report-fraud-waste-and-abuse.

